

# PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS 2016

---

## Preguntas Frecuentes

## PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS 2016 ÍNDICE DE CONTENIDO

### Contenido

1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS? .....4
2. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?.....4
3. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS? .....4
4. ¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún? .....5
5. ¿A qué Reto puedo presentar mi actuación? .....5
6. ¿Es obligatorio pedir ayuda para los dos años de la actuación?.....5
7. ¿Existe un modelo de solicitud de ayuda?.....5
8. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación? ....6
9. ¿Existe un modelo para hacer la Memoria Técnica de la Actuación? .....6
10. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario? .....6
11. ¿Tengo que calcular la ayuda que puedo percibir, teniendo en cuenta las limitaciones reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión? (importe máximo 200.000 euros o 100.000 euros, en su caso).....7
12. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos? .....7
13. ¿Qué fecha se considera el inicio de la actuación? .....7
14. ¿Tengo que calcular el presupuesto financiable de la actuación para poder llegar al % máximo de subcontratación? .....7
15. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica de la actuación? .....7
16. ¿Se financia la compra de un equipo?.....8
17. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención de la anualidad considerada, para que sea autorizado por el órgano concedente? .....8
18. ¿Dónde se cargan los gastos de material de oficina y consumibles informáticos? .....8

19. ¿Se financian las licencias de programas informáticos - Software? .....8
20. ¿Qué costes indirectos se puede cargar a la actuación? .....8
21. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria? .....8
22. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?.....9

## PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS debe cumplir mi entidad para poder presentar una solicitud de ayuda a la convocatoria de PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS?

Todas las entidades participantes deberán estar dadas de alta en el Sistema de Entidades <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/> y sus Representantes Legales deberán disponer de un certificado digital admitido en la plataforma Valide <https://valide.redsara.es/valide/>

En este sentido, es muy importante comprobar que los datos que la entidad tiene en el Sistema de Entidades acerca/sobre su naturaleza jurídica son correctos ya que será ésta la información a consultar por el órgano gestor a la hora de asignarle un tipo u otro de ayuda.

### 2. ¿Qué tipo de entidad puede presentar la solicitud de ayuda?

Hay que distinguir entre las entidades que participan en la Plataforma y las entidades que pueden solicitar ayuda.

Una plataforma es un foro de encuentro entre todos los agentes involucrados en un sector o área estratégica determinados, por lo que el número de entidades que forman parte de una Plataforma es ilimitado.

Ahora bien, sólo una entidad puede solicitar ayuda a la convocatoria PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS - Tipología Ayuda: Individual

### 3. ¿Cómo se hace una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS?

En este sentido se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación publicado en la web del Ministerio.

No obstante, y en líneas generales, el procedimiento para presentar una solicitud de ayuda a PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS es el siguiente:

1º.- Para crear una solicitud de ayuda PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, la entidad solicitante (coordinador) deberá cumplimentar el formulario electrónico disponible en la

Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llegará a la aplicación relativa a la convocatoria PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS <https://sede.micinn.gob.es/retoscolaboracion/>

Se puede comprobar si la firma digital de la que se dispone es válida en la siguiente plataforma Valide: <https://valide.redsara.es/valide/>

Para problemas con la firma digital, se puede dirigir un correo electrónico al siguiente e-mail: [cauidi@mineco.es](mailto:cauidi@mineco.es) (Servicios Informáticos)

#### 4. ¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún?

Aunque una plataforma no haya celebrado aún su asamblea constitutiva si puede presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria, pero DEBE ESTAR DEFINIDA TANTO LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA como las entidades que forman parte del CONSEJO GESTOR, así como las funciones de la entidad o entidades que van a solicitar la ayuda.

#### 5. ¿A qué Reto puedo presentar mi actuación?

Las propuestas presentadas pueden referirse a uno o varios Retos de los especificados en el Anexo I de la convocatoria.

#### 6. ¿Es obligatorio pedir ayuda para los dos años de la actuación?

Sí, sí lo es.

#### 7. ¿Existe un modelo de solicitud de ayuda?

No existe ningún modelo de solicitud de ayuda. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación de solicitud publicado en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

El documento de solicitud de ayuda se generará automáticamente al firmar y registrar electrónicamente la solicitud tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llega a la aplicación relativa a la convocatoria PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS .

## 8. ¿Existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad de Participación?

No existe un modelo para hacer la Declaración de Conformidad. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación publicado en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

La Declaración de Conformidad de participación se generará automáticamente al firmarla electrónicamente tras cumplimentar los datos de su entidad en el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llega a la aplicación relativa a la convocatoria PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

Dicha declaración incluirá todas las declaraciones solicitadas en la convocatoria.

## 9. ¿Existe un modelo para hacer la Memoria Técnica de la Actuación?

No. El formato es libre. En el Anexo II de la convocatoria se indica el contenido indicativo de la misma.

## 10. ¿Existe un modelo para hacer el Cuestionario?

No existe ningún modelo para hacer el cuestionario. En este sentido, se recomienda consultar el MANUAL DE USUARIO de la aplicación publicado en la web del Ministerio, sección Ayudas y Convocatorias.

El Cuestionario se podrá generar en la aplicación informática de solicitud tras cumplimentar el formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado "Procedimientos y servicios electrónicos", desde donde, accediendo al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad se llega a la aplicación relativa a la convocatoria PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

11. ¿Tengo que calcular la ayuda que puedo percibir, teniendo en cuenta las limitaciones reguladas en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión? (importe máximo 200.000 euros o 100.000 euros, en su caso)

No, la ayuda a percibir la calculará el órgano gestor. El solicitante de la ayuda no tiene que calcular nada. Podrá solicitar lo que estime necesario.

12. ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas de gastos?

Se podrán imputar facturas de gastos a partir del día 1 de enero de 2016.

13. ¿Qué fecha se considera el inicio de la actuación?

Se considera como inicio de la actuación comienza como mínimo, el día 1 de enero de 2016.

14. ¿Tengo que calcular el presupuesto financiable de la actuación para poder llegar al % máximo de subcontratación?

No. El solicitante puede pedir si lo desea otro porcentaje superior, pero será el órgano gestor quien, al calcular el presupuesto financiable de la actuación, le conceda una ayuda para este tipo de gasto hasta el % de dicho presupuesto financiable.

15. ¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica de la actuación?

Sí. Hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto de todo el personal que participa en la actuación ya que es necesario saber su coste global.

## 16. ¿Se financia la compra de un equipo?

No. Esta convocatoria no financia este tipo de gasto.

## 17. ¿Tengo que presentar con la solicitud de ayuda el contrato de una actividad subcontratada cuyo importe supere los 60.000 euros y exceda del 20% del importe de la subvención de la anualidad considerada, para que sea autorizado por el órgano concedente?

No, el contrato debe presentarse en el momento en que se vaya a formalizar la subcontratación, y siempre antes de su firma.

## 18. ¿Dónde se cargan los gastos de material de oficina y consumibles informáticos?

Estos gastos formarán parte del importe imputado como Costes Indirectos. No se financian como tal.

## 19. ¿Se financian las licencias de programas informáticos - Software?

No, las licencias de programas informáticas no se subvencionan.

## 20. ¿Qué costes indirectos se puede cargar a la actuación?

Aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto pero que por su naturaleza no pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse. En la memoria técnica deben explicarse las fórmulas seguidas para hallar las cantidades indicadas en la solicitud de ayuda como costes indirectos, que deberán basarse en la cuenta 62. En ningún caso podrán superar el 25% del gasto de personal de la actuación.

## 21. Una vez concedida la ayuda ¿puedo recibir la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?



Para proceder al pago de las ayudas es necesario que el beneficiario tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro, según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20/04/08 que modifica la Orden de 27/12/95 sobre procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (BOE nº 111 de 09/05/08). Si no la tuviese deberá gestionar su alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para empresas radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda para empresas radicadas en otras provincias.

## 22. He registrado electrónicamente la solicitud de ayuda pero no tengo copia del cuestionario. ¿Cómo puedo obtenerla?

Antes de registrar la solicitud de ayuda se recomienda imprimir/guardar en el PC los documentos a registrar, sobre todo el cuestionario, ya que este documento, una vez registrada la solicitud, no podrá consultarse en la aplicación de solicitud.

No obstante, el usuario puede conseguir una copia de todos los documentos que ha registrado a través de la aplicación de firmarsolicitud: <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>, accediendo con el usuario y clave de RUS. Una vez dentro, seleccionará la solicitud registrada y pulsará el botón "Información del Registro". Una vez pulsado dicho botón, se abrirá una nueva pantalla con los documentos que se han registrado (Declaraciones de Conformidad de participación, Solicitud de ayuda y Cuestionario). Se seleccionará el que se necesite y se guardará una copia de él en el PC.